

**Acuerdo para la inscripción de patrones
y trabajadores del municipio
de Chapala, Jalisco, en el I.M.S.S.**

Acuerdo número 347-187 dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizando a la Dirección General del mismo para promover la primera inscripción general de patrones y trabajadores en el Régimen Urbano, en el municipio de Chapala, Jal. Publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 14 de agosto de 1972.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

El H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 19 de julio actual, dictó el Acuerdo número 347-187, en los siguientes términos:

“I. Con apoyo en las facultades que concede al H. Consejo Técnico del Instituto el artículo 3o. del Decreto Presidencial publicado en el ‘Diario Oficial’ de la Federación con fecha 29 de abril de 1954, se autoriza a la Dirección General para promover la primera inscripción general de patrones y trabajadores en el Régimen Urbano a que se refiere el artículo 4o. de la Ley del Seguro

Social, en el Municipio de Chapala, Estado de Jalisco.

II. El H. Consejo Técnico determinará oportunamente la fecha en que se inicie el otorgamiento de las prestaciones de las diversas ramas del Seguro Social en el Municipio aludido en el párrafo precedente.

III. En los términos del Acuerdo del H. Consejo Técnico, número 296-238, dictado con fecha 11 de enero de 1971, deberá darse publicidad al presente Acuerdo en el ‘Diario Oficial’ de la Federación y en el periódico de mayor circulación de esa localidad.”

Atentamente.

México, D. F., a 27 de julio de 1972.—El Secretario General, *Dr. Eduardo López Faudoa.*—Rúbrica.